

Resolución de Administración N° 010-2019-BNP/GG-OA

Lima, 01 FEB. 2019

VISTO: el Informe N° 000103-2019-BNP/GG-OA-ERH de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, en los numerales 3.3 y 2.11 del Informe Legal N° 141-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de febrero de 2017, SERVIR en ejercicio de su rol rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, señala que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es concedida al servidor de carrera o contratado hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, en un período no mayor de un (1) año; así como que se consideren de forma acumulativa todas las licencias y/o permisos de la misma índole que el servidor tuviere durante los últimos doce (12) meses, de modo que cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 056-2018-BNP/GG-OA de fecha 13 de setiembre de 2018, se concedió a favor de la servidora Maritza Roxana Robles Maquino licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el plazo de noventa (90) días calendario, desde el 11 de agosto hasta el 8 de noviembre de 2018;

Que, mediante Resolución de Administración N° 003-2019-BNP/GG-OA de fecha 17 de enero de 2019, se concedió licencia sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, por el plazo de noventa (90) días calendario, desde el 4 de enero de 2019 hasta el 3 de abril de 2019, a favor de la servidora señora Maritza Roxana Robles Maquino;

Que, mediante Informe N° 000103-2019-BNP/GG-OA-ERH de fecha 30 de enero de 2019, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que entre el 8 de noviembre de 2018, fecha en que concluyó la licencia otorgada por la Resolución de Administración N° 056-2018-BNP/GG-OA, y el 4 de enero de 2019, fecha en que se dio inicio a la licencia



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 010-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

otorgada por la Resolución de Administración N° 003-2019-BNP/GG-OA, queda de manifiesto que no han transcurrido doce (12) meses de trabajo efectivo; motivo por el cual corresponde se deje sin efecto la licencia otorgada mediante Resolución de Administración N° 003-2019-BNP/GG-OA;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución de Administración N° 003-2019-BNP/GG-OA mediante la cual se otorgó licencia sin goce de remuneraciones, a la favor de la servidora Maritza Roxana Robles Maquino;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Administración N° 003-2019-BNP/GG-OA de fecha 17 de enero de 2019, que otorgó licencia sin goce de remuneraciones, a la favor de la servidora Maritza Roxana Robles Maquino.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Maritza Roxana Robles Maquino y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

